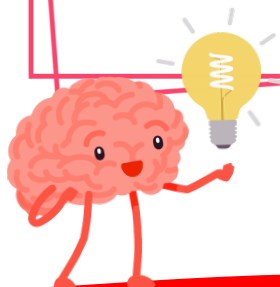


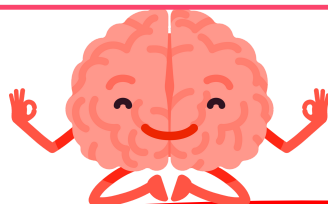


SERVICIOS
ILUNION Contact Center

BOLETÍN ANUAL 2026



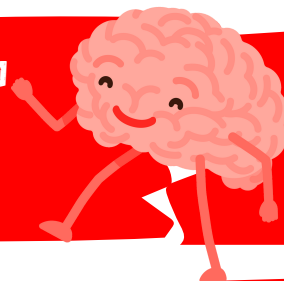
PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
ACUERDOS CON GARANTÍAS



VACACIONES
PERMISOS RETRIBUIDOS
CONCILIACIÓN



IGUALDAD REAL
PREVENCIÓN
DEL ACOSO
DERECHOS LGTBIQ+



TURNOS DE TRABAJO
CONTRATACIÓN
PROMOCIONES INTERNAS

**AYÚDANOS
A DARLE LA VUELTA**

CÓMO CONTACTAR

 91 360 89 60 Extensiones: 473105 - 473106 - 473138

 Julián Camarillo, 45 Planta 0, 28037 Madrid.

 seccionsindical.ccoo.madrid@ccbpo-ilunion.com

Únete a nuestras Redes

Accede a nuestros canales de difusión para recibir información actualizada y ver nuestros comunicados.

Accede a nuestra Web o a nuestra APP

Tienes a tu alcance toda la información sindical que puedas necesitar. Convenio, turnos y horarios, salario, prevención de riesgos laborales, y mucho más. También puedes descargarte una aplicación de móvil diseñada por nuestra Sección Sindical desde la misma página.

AFÍLIATE A CCOO

- Tendrás prioridad en las consultas y gestiones que necesites.
- Te asesoramos en todo lo relacionado con tus derechos laborales.
- Tendrás acceso al mejor equipo de abogados laboristas del país.
- Accederás a descuentos y ofertas en multitud de bienes y servicios.
- Podrás participar de manera activa en tu Sección Sindical.

Asesoría Jurídica: C/ Lope de Vega 40, 28014, Madrid.

Email de citación para asesoría jurídica: repcion-madrid@servicios.ccoo.es

Servicios a la Afiliación: Ofertas y servicios en <http://servicios.ccoo.es/servicios/>

COMO AFILIARTE

- Ven a vernos a nuestro local a por tu hoja de afiliación.
- Solicitala en seccionsindical.ccoo.madrid@ccbpo-ilunion.com
- Accede a través del QR o de <https://www.ccoo.es/afiliate>



WHATSAPP



TELEGRAM



INSTAGRAM



WEB



Tablón Violeta

016

TELÉFONO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA



900 116 016: Teléfono contra el maltrato a través de texto (DTS).

<https://www.telesor.es>: Acceso a través de internet o de APP gratuita.

<http://www.svisual.org>: Servicio de videointerpretación SVisual.

Si sufres o presencias una situación de violencia machista, contacta con las delegadas de CCOO, estamos aquí para ayudarte y asesorarte

JORNADA

1764 horas de jornada máxima anual para 39 h semanales o su parte proporcional para jornadas inferiores. Si haces más horas al año, el exceso de jornada te lo tienen que compensar con tiempo libre o abonártelo como horas extraordinarias. Si haces menos no podrán obligarte a recuperar esas horas.

Horas semanales dividido entre 5 y multiplicado por los días hábiles del mes

La jornada no podrá ser superior a 48 horas semanales para contratos de 39 horas semanales o su parte proporcional para inferiores. El exceso que se acumule en un mes deberá regularse en la primera semana del mes siguiente.

Si tu jornada es igual o inferior a 30 h semanales no te pueden aplicar distribución irregular.

El descanso semanal es acumulable en periodos de hasta 14 días, con un descanso mínimo de 3. Por Convenio, el límite máximo de trabajo sin descanso es de 8 días seguidos. En nuestra empresa tenemos una condición más beneficiosa, negociada por **CCOO**, por lo que el límite máximo serán 6 días seguidos.

Fines de semana libres en vacaciones

Por acuerdo de **CCOO**, durante el mes que disfrutes de vacaciones, dispondrás de dos fines de semana libres, además de los que estén incluidos en el periodo vacacional.

Descansos

Descanso: 10 min para jornada mayor de 4 horas y menor a 6 horas, 20 min para jornada mayor de 6 horas hasta 8 horas y 30 min para jornada mayor de 8 horas.

PVD: 5 minutos por hora de trabajo, incluida la hora en la que tienes el descanso.

Baño: Tantas veces como sea necesario sin tener que esperar a tu PVD.

Mañana	07:00 h a 16:00 h	Partido	09:00 h a 20:00 h
Tarde	15:00 h a 00:00 h	Intensivo mañana	09:00 h a 18:00 h
Noche	22:00 h a 08:00 h	Intensivo tarde	12:00 h a 21:00 h

Publicación de horarios

Gracias a un acuerdo de **CCOO** los turnos del mes completo se publican con al menos 10 días de antelación al inicio del mes, mejorando los 7 que marca el Convenio. Una vez publicados sólo se puede modificar el turno, siempre con al menos 10 días de antelación, únicamente al 20% de la campaña de forma rotativa, hasta que no haya sido incluido todo el personal en dicho porcentaje. Esto deberá aparecerte diferenciado en tu turno publicado.

VACACIONES

Dispones de 32 días de vacaciones anuales, o su parte proporcional, si has empezado a trabajar después del 01 de enero del año en curso. El periodo mínimo de días a disfrutar es de 7 continuados y de 14 en periodo estival según el Convenio.

Los 4 días sueltos se podrán disfrutar de forma conjunta, individualmente, o unirlos a alguno de los otros periodos de vacaciones.

Baja en vacaciones

En caso de baja laboral por embarazo, parto o lactancia natural tienes derecho a tus vacaciones aunque haya terminado el año natural. Si la baja es por distintas causas a las anteriores podrás disfrutar de tus vacaciones una vez finalice tu incapacidad, siempre que no hayan pasado más de 18 meses a partir del año en que se originaron.



En la nómina de enero, viene reflejada la retribución de pluses en vacaciones. Este pago viene reglamentado en el artículo 50 del Convenio Colectivo de Contact Center y corresponde a la parte proporcional de pluses extra salariales que se deben percibir durante los 32 días de vacaciones. Te indicamos cómo calcularlo, accede al QR.

INCAPACIDAD TEMPORAL

Días de baja	Porcentaje de salario percibido			
	ILUNION	CEE ILUNION	CONVENIO	S.S.
Día 01 a 03	75% ¹	100% ¹	70%	0%
Día 04 a 20	75%	75%	75%	60%
Día 21 a 365	100%	100%	100%	75%
Día 365 en adelante	0%	0%	0%	75%

1 Acuerdo de CCOO que mejora el convenio. Roto unilateralmente por la empresa. Solo se aplica a contratos anteriores a septiembre de 2011

Tras 18 meses desde el inicio de la baja, pasas a pago directo de la mutua, que te abonará la prestación por IT hasta que te den el alta, o la incapacidad si procede. Para cobrar la prestación tienes que tener al menos 180 días cotizados en los cinco años anteriores.

Hospitalización: En el supuesto de que se produzca hospitalización, independientemente del día de la hospitalización y de la duración de la misma, se complementará al 100% del salario Convenio desde el primer día de la baja por IT

10 días al semestre para tratamientos médicos-funcionales

Si tienes discapacidad tienes derecho a un permiso retribuido de 10 días al semestre para asistir a tratamientos de rehabilitación médico-funcionales y para participar en acciones de orientación, formación y readaptación profesional siempre que estén relacionados con tu discapacidad.

Justificación de bajas

En caso de baja avisa a la mayor brevedad posible a tu campaña por email, la propia Seguridad Social se encarga de enviar la baja a la empresa.

ACCIDENTE LABORAL

En caso de accidente de trabajo tienes que notificarlo a tu responsable de campaña, que te entregará un documento, para que puedas acudir a la mutua y que te atiendan.



Accede a nuestra web para obtener más información sobre cómo actuar en caso de accidente laboral, ya sea en el centro de trabajo o en el trayecto, ya que el procedimiento varía entre ambos casos.

ACUERDOS

Desde nuestros inicios, hemos trabajado por la mejora continua de las condiciones laborales de toda la plantilla y parte de éste trabajo se concreta en los más de veinte acuerdos firmados, que mejoran lo establecido en el Convenio Colectivo de Contact Center.

Con el paso del tiempo, y dada la calidad de estos acuerdos, algunos de ellos han ido siendo incorporados por **CCOO** a las negociaciones de los diferentes Convenios Colectivos y hoy en día forman parte de los mismos.

Otros son de aplicación, por ahora, en ILUNION ya sea a nivel estatal o en algún territorio. Estos acuerdos pueden mejorar, modificarse o hacerse extensivos a otros territorios, para poder estar al día de los mismos consúltalos en nuestra web.



Accede a nuestra web para obtener más información sobre los acuerdos negociados por CCOO con la empresa. Podrás ver los que son de aplicación estatal y también los específicos de cada territorio.

PERMISOS

Por matrimonio o unión en pareja de hecho.	15 días continuados desde el primer día laborable.
Por matrimonio de padre, madre, hijo, hija, hermana, hermano	1 día, en la fecha de celebración del evento.
Por nacimiento de hijo o hija.	3 días continuados desde el primer día laborable.
Por traslado del domicilio habitual.	2 días continuados.
Por accidente, enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica que precise reposo domiciliario de pariente hasta 2º de consanguinidad o afinidad.	5 días laborables dentro de los 10 días contados a partir del día en que se produzca el hecho causante, inclusive.
Por fallecimiento de cónyuge, padre, madre, padres políticos, madres políticas, hijos, hijas, hermanos y hermanas.	4 días laborables, desde el primer día laborable. ¹
Por fallecimiento de pariente hasta 2º de consanguinidad o afinidad.	2 días laborables, desde el primer día laborable. ²
Por el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.	Por el tiempo indispensable para el cumplimiento del mismo. ³

¹ Si el desplazamiento es mayor o igual a 200 km, los permisos aumentarán un día natural más.

² Si el desplazamiento es mayor o igual a 200 km, el permiso será de cuatro días.

³ Cuando el cumplimiento del deber ocupe más del 20% de las horas laborables en un periodo de 3 meses, la empresa podrá pasar a la persona afectada a la situación de excedencia forzosa.

Horas médicas

Además de lo indicado en el cuadro anterior, tienes derecho a 35 h retribuidas al año, para acudir al médico, previo aviso y justificación.

Permiso retribuido por causas familiares urgentes e inmediatas

Tienes derecho a ausentarte del trabajo por motivos urgentes relacionados con familiares o personas convivientes, en caso de enfermedad o accidente que hagan indispensable nuestra presencia inmediata. El permiso es de hasta 4 días al año y lo puedes distribuir por horas.

Permiso retribuido por causa de fuerza mayor

Dispones de un permiso de hasta 4 días por imposibilidad de acceder al centro de trabajo o transitar por las vías de circulación necesarias como consecuencia de las recomendaciones, limitaciones o prohibiciones al desplazamiento, así como cuando concurra una situación de riesgo grave e inminente, incluidas las derivadas de una catástrofe o fenómeno meteorológico adverso.

Asistencia a exámenes

Tienes permiso retribuido para la asistencia a exámenes de cualquier tipo de formación reglada, aunque no esté relacionada con la formación para el puesto, previo aviso y justificación. No se considera para este permiso la asistencia a exámenes de conducir.

Permisos no retribuidos

Si has consumido las 35 h. anuales de las que dispones para ir al médico y tienes que acudir a consulta o debes acompañar a hijos o hijas en edad de pediatría o a ascendientes mayores de sesenta y cinco años, dispondrás de permiso justificado pero no retribuido.

Un permiso no retribuido es descontado de tu nómina, para regular cómo se realiza ese descuento la empresa y **CCOO** tenemos un acuerdo por el cual el descuento será en función del salario/día, cantidad resultante de dividir el salario mensual entre los días del mes, o su parte proporcional en caso de que la ausencia sea parte de la jornada.

EXCEDENCIAS

Excedencia especial

Antigüedad mínima de un año. Duración máxima de 1 mes, divisible en 2 periodos de máximo 15 días por semestre. Se garantiza la reincorporación.

Excedencia voluntaria

Antigüedad mínima de un año. Duración mínima de 4 meses y máxima de 5 años. Se puede volver a solicitar tras 4 años del disfrute. No se garantiza la reincorporación ni cotiza a la Seguridad Social.

Excedencia forzosa

Si te designan para cargo público, esta excedencia tendrá vigencia durante el periodo de dicho cargo. Se garantiza la reincorporación que deberá ser solicitada en el mes siguiente a la finalización del cargo.

Excedencia cuidado de hijas e hijos

Para atender a un hija o hijo tras nacimiento, adopción o acogimiento permanente. Máximo de 3 años, pudiéndose disfrutar de forma fraccionada. Reincorporación durante el primer año ampliable a 15 meses para familia numerosa general y 18 meses para familia numerosa especial. Cotiza a la Seguridad Social. Constituye un derecho individual. Computa antigüedad.

Excedencia por cuidado de familiar

Atender a cónyuge o pareja de hecho, a un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida. Máximo de 2 años, pudiéndose disfrutar de forma fraccionada. Reincorporación durante el primer año ampliable a 15 meses para familia numerosa general y 18 meses para familia numerosa especial. Cotiza a la Seguridad Social. Constituye un derecho individual. Computa antigüedad.



Accede a más información sobre estas excedencias, y sobre cualquier modificación o novedad que se vaya publicando a lo largo del año a través del QR.

REDUCCIÓN DE JORNADA

Reducción de jornada por lactancia

Si tienes un hijo o hija menor de 9 meses tendrás derecho a 1 hora de ausencia al trabajo, que podrá dividirse en dos fracciones sin reducir salario. Podrás acumularlo en jornadas completas o sustituirlo por 15 días naturales tras el permiso de nacimiento. En caso de parto múltiple, el derecho se incrementará proporcionalmente y podrá ser disfrutado por ambos progenitores en caso de que ambos trabajen.

Reducción de jornada por cuidado de menor o familiar con discapacidad

Si tienes a tu cuidado directo a un menor de 12 años o a familiar con discapacidad física, psíquica o sensorial, que no desempeñe actividad retribuida, tendrás derecho a una reducción de jornada de entre un octavo y la mitad de tu jornada habitual con disminución proporcional del salario.

Reducción de Jornada por cuidado de familiar

Si tienes a tu cuidado a tu cónyuge o pareja de hecho, o un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida. Tendrás derecho a una reducción de la jornada de trabajo de entre un octavo y la mitad de la duración de tu jornada habitual, con disminución proporcional del salario.

La concreción horaria y la determinación del periodo de disfrute, de las reducciones de la jornada anteriormente indicadas, te corresponderán a ti si las solicitas, siempre dentro de tu jornada ordinaria.

Reducción de jornada por hospitalización de hijo o hija

En caso de nacimiento prematuro o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, tendrás derecho a ausentarse del trabajo durante una hora. Asimismo, tendrás derecho a reducir tu jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con disminución proporcional del salario.

Reducción de jornada por víctima de violencia de género

Si eres víctima de violencia de género tienes derecho, para hacer efectiva tu protección o tu derecho a la asistencia social integral, a la reducción de la jornada de trabajo con disminución proporcional del salario o a la reordenación del tiempo de trabajo, ya sea adaptando hora de entrada o salida, acogiéndote al horario flexible o cualquier otra forma de ordenación del tiempo de trabajo que se utilicen en la empresa.



Accede a más información sobre estas reducciones de jornada, y sobre cualquier modificación o novedad que se vaya publicando a lo largo del año a través del QR.

Adaptación de jornada sin reducción

Si tienes necesidades de conciliación de la vida familiar y laboral, puedes solicitar adaptaciones de la jornada de laboral, de la hora de entrada o salida e incluso la prestación de trabajo a distancia, estas solicitudes deben estar acreditadas y suficientemente justificadas. Contacta con CCOO y te asesoramos.

PERMISO POR NACIMIENTO Y CUIDADO DE MENOR

Permiso retribuido en caso de nacimiento, de adopción o de guarda con fines de adopción y acogimiento de hija o hijo.

19 semanas en total	6 semanas	11 semanas	2 semanas
El permiso es de 19 semanas que se pueden disfrutar de diferente manera	Las primeras 6 semanas son obligatorias y desde el hecho causante	Las siguientes 11 semanas se pueden coger de manera flexible durante el primer año	2 semanas adicionales que se pueden coger hasta los 8 años

En caso de familias monomarentales o monoparentales las 11 semanas flexibles se convierten en 22 y las 2 adicionales se convierten en 4.

En caso de que la hija o hijo precise hospitalización a continuación del parto, por un periodo superior a siete días, el periodo de suspensión se ampliará en tantos días como permanezca en el hospital, con un máximo de trece semanas adicionales.

En el supuesto de fallecimiento del hijo o hija, el periodo de suspensión no se verá reducido, salvo que, una vez finalizadas las seis semanas de descanso obligatorio, se solicite la reincorporación al puesto de trabajo.

PERMISO PARENTAL

Las personas trabajadoras tendrán derecho a un permiso parental para el cuidado de hijo, hija o menor en acogida por tiempo superior a un año, hasta el momento en que cumpla ocho años. Este permiso, es de hasta 8 semanas, que se pueden disfrutar continuas o discontinuas en periodos de 7 días.



Accede a más información sobre estos permisos y a las posibles novedades que se vayan publicando a lo largo del año a través del QR.

FESTIVOS

Festivo trabajado	Horas	Compensado

BAJAS

HORAS MÉDICAS

Fecha	Horas

OTRAS AUSENCIAS

Motivo	Periodo	Motivo	Periodo

VACACIONES

Periodos de 7 días			
F. Petición	Inicio	Fin	Días

Días sueltos			
F. Petición	Inicio	Fin	Días

EXCEDENCIAS

Tipo	Fechas

TRATAMIENTO MÉDICO FUNCIONAL

Fecha	Horas

CALENDARIO ANUAL

Enero

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Febrero

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

Marzo

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Abril

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Mayo

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Junio

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Julio

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Agosto

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Septiembre

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Octubre

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Noviembre

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Diciembre

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

ENERO 2026

DÍA		ENTRADA	SALIDA	HORAS	NOTAS
1	J				Año Nuevo
2	V				
3	S				
4	D				
5	L				
6	M				Reyes
7	X				
8	J				
9	V				
10	S				
11	D				
12	L				
13	M				
14	X				
15	J				
16	V				
17	S				
18	D				
19	L				
20	M				
21	X				
22	J				
23	V				
24	S				
25	D				
26	L				
27	M				
28	X				
29	J				
30	V				
31	S				

Días laborables	20	Horas según tabla				Horas realizadas				Exceso de horas				
Jornada semanal	39	38,5	38	37,5	37	36	35	32	31,5	31	30	25	20	16
Horas mensuales	156	154	152	150	148	144	140	128	126	124	120	100	80	64

FEBRERO 2026

DÍA		ENTRADA	SALIDA	HORAS	NOTAS
1	D				
2	L				
3	M				
4	X				
5	J				
6	V				
7	S				
8	D				
9	L				
10	M				
11	X				
12	J				
13	V				
14	S				
15	D				
16	L				
17	M				
18	X				
19	J				
20	V				
21	S				
22	D				
23	L				
24	M				
25	X				
26	J				
27	V				
28	S				

Días laborables	20	Horas según tabla				Horas realizadas				Exceso de horas				
Jornada semanal	39	38,5	38	37,5	37	36	35	32	31,5	31	30	25	20	16
Horas mensuales	156	154	152	150	148	144	140	128	126	24	120	100	80	64

MARZO 2026

DÍA		ENTRADA	SALIDA	HORAS	NOTAS
1	D				
2	L				
3	M				
4	X				
5	J				
6	V				
7	S				
8	D				
9	L				
10	M				
11	X				
12	J				
13	V				
14	S				
15	D				
16	L				
17	M				
18	X				
19	J				
20	V				
21	S				
22	D				
23	L				
24	M				
25	X				
26	J				
27	V				
28	S				
29	D				
30	L				
31	M				

Días laborables	22	Horas según tabla		Horas realizadas		Exceso de horas	
-----------------	----	-------------------	--	------------------	--	-----------------	--

Jornada semanal	39	38,5	38	37,5	37	36	35	32	31,5	31	30	25	20	16
Horas mensuales	172	169	167	165	163	158	154	141	139	136	132	110	88	70

ABRIL 2026

DÍA		ENTRADA	SALIDA	HORAS	NOTAS
1	X				
2	J				Jueves Santo
3	V				Viernes Santo
4	S				
5	D				
6	L				
7	M				
8	X				
9	J				
10	V				
11	S				
12	D				
13	L				
14	M				
15	X				
16	J				
17	V				
18	S				
19	D				
20	L				
21	M				
22	X				
23	J				
24	V				
25	S				
26	D				
27	L				
28	M				
29	X				
30	J				

Días laborables	20	Horas según tabla				Horas realizadas				Exceso de horas				
Jornada semanal	39	38,5	38	37,5	37	36	35	32	31,5	31	30	25	20	16
Horas mensuales	156	154	152	150	148	144	140	128	126	124	120	100	80	64

MAYO 2026

DÍA		ENTRADA	SALIDA	HORAS	NOTAS
1	V				Primero de Mayo
2	S				Dos de Mayo
3	D				
4	L				
5	M				
6	X				
7	J				
8	V				
9	S				
10	D				
11	L				
12	M				
13	X				
14	J				
15	V				San Isidro
16	S				
17	D				
18	L				
19	M				
20	X				
21	J				
22	V				
23	S				
24	D				
25	L				
26	M				
27	X				
28	J				
29	V				
30	S				
31	D				

Días laborables	19	Horas según tabla		Horas realizadas		Exceso de horas	
-----------------	----	-------------------	--	------------------	--	-----------------	--

Jornada semanal	39	38,5	38	37,5	37	36	35	32	31,5	31	30	25	20	16
Horas mensuales	148	146	144	143	141	137	133	122	120	118	114	95	76	61

JUNIO 2026

DÍA		ENTRADA	SALIDA	HORAS	NOTAS
1	L				
2	M				
3	X				
4	J				
5	V				
6	S				
7	D				
8	L				
9	M				
10	X				
11	J				
12	V				
13	S				
14	D				
15	L				
16	M				
17	X				
18	J				
19	V				
20	S				
21	D				
22	L				
23	M				
24	X				
25	J				
26	V				
27	S				
28	D				
29	L				
30	M				

Días laborables	22	Horas según tabla				Horas realizadas				Exceso de horas				
Jornada semanal	39	38,5	38	37,5	37	36	35	32	31,5	31	30	25	20	16
Horas mensuales	172	169	167	165	163	158	154	141	139	136	132	110	88	70

JULIO 2026

DÍA		ENTRADA	SALIDA	HORAS	NOTAS
1	X				
2	J				
3	V				
4	S				
5	D				
6	L				
7	M				
8	X				
9	J				
10	V				
11	S				
12	D				
13	L				
14	M				
15	X				
16	J				
17	V				
18	S				
19	D				
20	L				
21	M				
22	X				
23	J				
24	V				
25	S				
26	D				
27	L				
28	M				
29	X				
30	J				
31	V				

Días laborables	23	Horas según tabla				Horas realizadas				Exceso de horas				
Jornada semanal	39	38,5	38	37,5	37	36	35	32	31,5	31	30	25	20	16
Horas mensuales	179	177	175	173	170	166	161	147	145	143	138	115	92	74

AGOSTO 2026

DÍA		ENTRADA	SALIDA	HORAS	NOTAS
1	S				
2	D				
3	L				
4	M				
5	X				
6	J				
7	V				
8	S				
9	D				
10	L				
11	M				
12	X				
13	J				
14	V				
15	S				Asunción de la Virgen
16	D				
17	L				
18	M				
19	X				
20	J				
21	V				
22	S				
23	D				
24	L				
25	M				
26	X				
27	J				
28	V				
29	S				
30	D				
31	L				

Días laborables	21	Horas según tabla				Horas realizadas				Exceso de horas				
Jornada semanal	39	38,5	38	37,5	37	36	35	32	31,5	31	30	25	20	16
Horas mensuales	164	162	160	158	155	151	147	134	132	130	126	105	84	67

SEPTIEMBRE 2026

DÍA		ENTRADA	SALIDA	HORAS	NOTAS
1	M				
2	X				
3	J				
4	V				
5	S				
6	D				
7	L				
8	M				
9	X				
10	J				
11	V				
12	S				
13	D				
14	L				
15	M				
16	X				
17	J				
18	V				
19	S				
20	D				
21	L				
22	M				
23	X				
24	J				
25	V				
26	S				
27	D				
28	L				
29	M				
30	X				

Días laborables	22	Horas según tabla				Horas realizadas				Exceso de horas				
Jornada semanal	39	38,5	38	37,5	37	36	35	32	31,5	31	30	25	20	16
Horas mensuales	172	169	167	165	163	158	154	141	139	136	132	110	88	70

OCTUBRE 2026

DÍA		ENTRADA	SALIDA	HORAS	NOTAS
1	J				
2	V				
3	S				
4	D				
5	L				
6	M				
7	X				
8	J				
9	V				
10	S				
11	D				
12	L				Fiesta Nacional
13	M				
14	X				
15	J				
16	V				
17	S				
18	D				
19	L				
20	M				
21	X				
22	J				
23	V				
24	S				
25	D				
26	L				
27	M				
28	X				
29	J				
30	V				
31	S				

Días laborables	21	Horas según tabla		Horas realizadas		Exceso de horas	
-----------------	----	-------------------	--	------------------	--	-----------------	--

Jornada semanal	39	38,5	38	37,5	37	36	35	32	31,5	31	30	25	20	16
Horas mensuales	164	162	160	158	155	151	147	134	132	130	126	105	84	67

NOVIEMBRE 2026

DÍA		ENTRADA	SALIDA	HORAS	NOTAS
1	D				
2	L				Todos los Santos
3	M				
4	X				
5	J				
6	V				
7	S				
8	D				
9	L				La Almudena
10	M				
11	X				
12	J				
13	V				
14	S				
15	D				
16	L				
17	M				
18	X				
19	J				
20	V				
21	S				
22	D				
23	L				
24	M				
25	X				
26	J				
27	V				
28	S				
29	D				
30	L				

Días laborables	19	Horas según tabla				Horas realizadas				Exceso de horas				
Jornada semanal	39	38,5	38	37,5	37	36	35	32	31,5	31	30	25	20	16
Horas mensuales	148	146	144	143	141	137	133	122	120	118	114	95	76	61

DICIEMBRE 2026

DÍA		ENTRADA	SALIDA	HORAS	NOTAS
1	M				
2	X				
3	J				
4	V				
5	S				
6	D				
7	L				La Constitución
8	M				La Inmaculada Concepción
9	X				
10	J				
11	V				
12	S				
13	D				
14	L				
15	M				
16	X				
17	J				
18	V				
19	S				
20	D				
21	L				
22	M				
23	X				
24	J				
25	V				
26	S				
27	D				
28	L				
29	M				
30	X				
31	J				

Días laborables	20	Horas según tabla				Horas realizadas				Exceso de horas				
Jornada semanal	39	38,5	38	37,5	37	36	35	32	31,5	31	30	25	20	16
Horas mensuales	156	154	152	150	148	144	140	128	126	124	120	100	80	64

ENERO 2027

DÍA		ENTRADA	SALIDA	HORAS	NOTAS
1	V				Año Nuevo
2	S				
3	D				
4	L				
5	M				
6	X				Reyes
7	J				
8	V				
9	S				
10	D				
11	L				
12	M				
13	X				
14	J				
15	V				
16	S				
17	D				
18	L				
19	M				
20	X				
21	J				
22	V				
23	S				
24	D				
25	L				
26	M				
27	X				
28	J				
29	V				
30	S				
31	D				

Días laborables	19	Horas según tabla				Horas realizadas				Exceso de horas				
Jornada semanal	39	38,5	38	37,5	37	36	35	32	31,5	31	30	25	20	16
Horas mensuales	148	146	144	143	141	137	133	122	120	118	114	95	76	61

CÁLCULO DE LA JORNADA ANUAL

Al finalizar cada año, hay que calcular la jornada anual para asegurarse de que no trabajas horas de mas. Para eso tienes que sumar las horas trabajadas cada mes, pero el cálculo se hace siguiendo unas normas determinadas.

Jornada anual

Mes	Horas trabajadas
Enero	
Febrero	
Marzo	
Abril	
Mayo	
Junio	
Julio	
Agosto	
Septiembre	
Octubre	
Noviembre	
Diciembre	
Total	

Reglas de cálculo

Para cada mes del año tienes que sumar las horas trabajadas y a continuación sumar las horas de cada mes. Para realizar el calculo ten en cuenta lo siguiente:

Suman	No Suman
Días trabajados.	Horas extra abonadas.
Festivos trabajados.	Días de vacaciones.
Permisos retribuidos.	Permisos no retribuidos.
Permisos de lactancia.	Compensas.
Bajas médicas.	Excedencias.

Hay que analizar cada caso concreto de días de vacaciones y días compensatorios que corresponden al 2024 pero que disfrutamos en 2025. Si tienes dudas contáctanos.

La jornada máxima anual durante la vigencia del Convenio está establecida en 1764 horas o su parte proporcional para jornadas parciales. Si al finalizar el año natural hubieses superado el máximo de horas que te correspondan, la empresa te tiene que compensarte ese exceso de jornada con tiempo libre o abonártelo como horas extraordinarias.

Jornada semanal	Jornada máxima anual
39 horas	1764 horas
37 horas	1674 horas
35 horas	1583 horas
31 horas	1402 horas
30 horas	1357 horas
25 horas	1131 horas

Herramienta de cálculo para personas afiliadas

Si eres persona afiliada a CCOO, puedes hacernos llegar tu cuadrante mensual de cada uno de los doce meses del año para que, a través de la herramienta que tiene el sindicato para su afiliación, te realicen el cálculo y podamos hacértelo llegar.



CCOO APP. Nuevos tiempos, nuevas necesidades, nuevas vías y las CCOO de siempre, ahora en tu bolsillo.

Información sobre convenio colectivo, permisos retribuidos, calendario laboral, cálculo de jornadas, tablas salariales, etc. Asesoría laboral y jurídica para personas afiliadas y mucho mas.





servicios
ilunion contact center



**VIVAS
LIBRES
UNIDAS
POR LA IGUALDAD**